



Colegio de Abogados de Lima
Secretaria General

EL SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, en Sesión de Junta Directiva de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós y, estando a lo expuesto por el Director de Economía, Dr. Miguel Ramos Miraval, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 452-ACTA-24-05-2022-CAL/JD



Se ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Modificar el Artículo 7° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones - **MODALIDADES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, del Capítulo V; respecto a los montos en los rangos de cada modalidad; los cuales serán en función al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) establecido por el Estado.

Quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo 7.- Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, podrán ser de cuatro tipos y deberán cumplir con:

a) Por Contratación Directa:

Adquisición de Bienes : Hasta 4 UIT
Adquisición de Servicios : Hasta 4 UIT

1.1. Se podrá contratar la adquisición de bienes o servicios por trato directo con el proveedor.

1.2. No es necesario cuadro comparativo de precios.

b) Por Comparación de precios:

Adquisición de Bienes : Más de 4 UIT hasta 10 UIT
Adquisición de Servicios : Más de 4 UIT hasta 10 UIT

2.1 Se deberá de contar con la cotización de al menos tres proveedores.

2.2. En caso de presentarse igualdad de precios entre dos o más de las cotizaciones, se decidirá por el proveedor que mejores condiciones adicionales ofrezca.

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086





Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

c) Por Concurso por Invitación:

Adquisición de Bienes : Más de 10 UIT hasta 20 UIT
Adquisición de Servicios : Más de 10 UIT hasta 20 UIT

- 3.1. Se deberá de contar con la cotización de al menos tres proveedores.
- 3.2. El proveedor deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del CAL.
- 3.3. Se instalará el Comité de Adquisiciones y Contrataciones del CAL.
- 3.4. En caso de presentarse igualdad de precios entre dos o más de las cotizaciones, se decidirá por el proveedor que mejores condiciones adicionales ofrezca.

d) Por Concurso Público:

Adquisición de Bienes : Más de 20 UIT
Adquisición de Servicios : Más de 20 UIT

Se deberá de contar con la propuesta, en sobre cerrado, de al menos tres proveedores.

- 4.1. El proveedor deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del CAL. En caso de no estarlo, deberá hacerlo previamente para cumplir con este requisito.
- 4.2. Se instalará el Comité de Adquisiciones y Contrataciones del CAL.
- 4.3. Deberá estar publicado en el Portal de Compras del CAL por el plazo que determine el Comité de Adquisiciones y Contrataciones del CAL.
- 4.4. Cumplido el término establecido el Director de Economía convocará al Comité de Contrataciones para la apertura de ofertas, la evaluación correspondiente y la selección del adjudicatario de entre los proveedores que participaron en el proceso.
- 4.5. En caso de presentarse igualdad de precios entre dos o más de las cotizaciones, se decidirá por el proveedor que mejores condiciones adicionales ofrezca (**).

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección de Economía, para la actualización del citado Reglamento y su respectiva publicación en la página web del CAL.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Colegio de Abogados de Lima

DR. JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERRERA
Secretario General

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086

